

GESTIÓN**Director Periodístico:** Julio Lira Segura**Editor de Cierre:** Javier Parker**Jefe de Informaciones:** Ricardo Montero**Opinión y Páginas Especiales:** Rosina Ubillús**Negocios:** Bertha Ramos**Finanzas:** Omar Manrique**Economía e Investigación:** Luis Hidalgo**Política y Estilos:** Raúl Castro**Internacional:** Víctor Huamán**Web:** Laura Vásquez**Editor de Diseño y Fotografía:** Daniel Troncoso**Dirección:** Jr. Miró Quesada N° 247, piso 8, Lima 1**T. Redacción:** 311 6370 **T. Publicidad:** 708 9999**Mail Redacción:** gestion@diariogestion.com.pe**Mail Publicidad:** fonoavisos@comercio.com.pe**Suscripciones Central de Servicio al Cliente:**311 5100 **Horario:** De lunes a viernes de 7:00 a.m.

a 2:00 p.m.; sábados, domingos y feriados de

7:00 a.m. a 1:00 p.m.

Mail: suscriptores@diariogestion.com.pe**Los artículos firmados son de exclusiva responsabilidad de sus autores**

Contenido elaborado por Prensa Popular S.A.C.

Jr. Miró Quesada N° 247, 7° piso, Lima 1. Impreso

en los talleres gráficos de Empresa Editora El

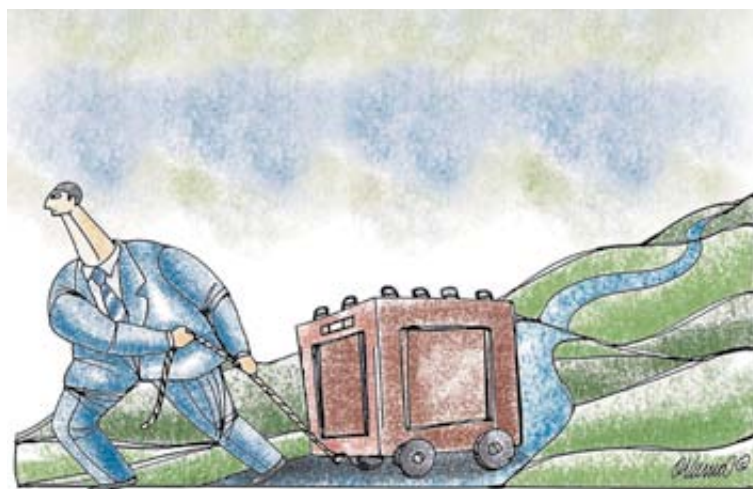
Comercio S.A. Jr. Paracas 530, Pueblo Libre.

Todos los derechos reservados.**Prohibida su reproducción total o parcial.**

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca

Nacional del Perú N° 2007-02687

ISC a la cerveza: desandando lo avanzado

OPINIÓN**Vincent Poirier-Garneau**
DIRECTOR DE PROYECTOS,
APOYO CONSULTORÍA (*)

En el 2013, hubo un cambio en el sistema del impuesto selectivo al consumo (ISC) para bebidas alcohólicas: en el caso de las cervezas, el ISC pasó de ser ad valorem a “mixto”. En términos simples, el sistema mixto es similar al ad valorem en el sentido que el impuesto se cobra en función del valor de venta, pero con la diferencia que el impuesto cobrado no puede ser inferior a un monto fijo establecido en soles por litro.

Ahora que se está evaluando un proyecto de ley (PL) que busca cambiar el sistema de ISC, cabe preguntarse si los cambios propuestos vienen a mejorar dicho sistema. Sin embargo, la realidad es que los cambios propuestos por el PL implican dar un paso hacia atrás. El PL está mal planteado y contiene fallas importantes con respecto a dos aspectos clave: i) los objetivos del ISC, y ii) las distorsiones que introduce en relación a las cervezas artesanales.

Objetivos mal dirigidos

El ISC es un esquema tributario que difiere de otros tipos de impuestos en qué tiene por fin la reducción de externalidades negativas vinculadas al consumo de bienes como el alcohol, tabaco y combustibles. En el caso de las bebidas alcohólicas, es generalmente aceptado que la externalidad está relacionada a los efectos del alcohol sobre la salud (los escépticos pueden consultar con su médico).

Noten que aquí no se mencionó la variable “precio”, es decir, mientras que el consumo de dos cervezas podría generar más externalidades que el consumo de una, no es el caso que el consumo de una cerveza que cuesta S/10 genere el doble de daño a la salud que una cerveza que

“El proyecto de ley propone un cambio tributario mal dirigido desde una perspectiva económica”.

cuesta S/5. Sin embargo, al recomendar que el ISC vuelva a un sistema ad valorem, el PL presupone que los efectos en salud son proporcionales al valor de un producto.

En ese sentido, el PL implicaría regresar a un esquema de ISC que no es óptimo para reducir las externalidades: desde una perspectiva económica, una tasa fija por litro de alcohol tiene un mayor sustento.

Introducción de una distorsión al mercado

El PL también propone un trato especial para las cervezas artesanales, fijando el nivel de impuesto que pagan a S/ 1.25 por litro. Bajo el esquema ad valorem propuesto para las otras categorías, esto implica que las cervezas artesanales pagarían menos impuesto selectivo que la gran mayoría de cervezas locales consumidas en el Perú.

Como consumidor ocasional de cerveza artesanal, no considero que

el pagar menos impuestos influenciaría mi decisión de compra, ya que esta se basa en otros atributos (como su sabor y textura, por ejemplo). Además, al definir la categoría “artesanal” según la capacidad de producción (40,000 hl anuales), el PL generaría distorsiones en el mercado e incentivos perversos, por ejemplo, incentivando la creación de estructuras corporativas “creativas” que buscan aprovechar un impuesto inferior. De hecho, el objetivo de este trato especial no es claro (¿fomento de las pymes?, ¿generación de empleo?), pero presuntamente este quedaría fuera del alcance de un mecanismo tributario cuya existencia se motiva por externalidades del consumo.

En conclusión, el PL propone un cambio tributario mal dirigido desde una perspectiva económica. Aunque el cambio del 2013 a un esquema mixto no resultó en un esquema óptimo (el fijo), por lo menos fue un paso hacia la dirección correcta que hubiera podido ser parte de una eventual transición hacia un esquema fijo. Implementar un esquema de ISC solo en función de valor de ventas —como propone el PL— implicaría regresar al sistema previo, con la gran limitación de no resolver la externalidad.

(*): Apoyo Consultoría ha sido asesor económico y financiero de la empresa Backus y Johnston.

BUZÓN | Escribanos: gestion2@diariogestion.com.pe

Fortalezcamos a la OCMA

Con motivo de la publicación de la nota “En busca de la justicia, fortalezcamos a la OCMA”, aparecida el 19 de abril del 2016, consideramos necesario hacer de conocimiento de sus lectores la siguiente información.

La Oficina de Control de la Magistratura (OCMA) es el órgano disciplinario dentro del Poder Judicial, encargado de evaluar el comportamiento funcional de jueces y servidores de dicha institución, buscando que el servicio de impartición de justicia se desarrolle de manera honesta, además de eficiente y eficaz.

Nuestra gestión está empeñada en realizar un control efectivo, de manera que ponemos énfasis en la tarea preventiva, además de las acciones correctivas, ante casos de comprobada irregularidad funcional, previo procedimiento, con las garantías para los investigados.

Entre las acciones estratégicas que hemos implementado, está la modernización

de nuestros procedimientos internos, haciendo además uso de la tecnología, a fin de hacer más céleres las investigaciones disciplinarias; preocupándonos también de la capacitación permanente de nuestros jueces y personal contralor y de la supervisión de la labor jurisdiccional a través de las visitas judiciales.

Coincidimos con la nota periodística, cuando sostiene que la OCMA necesita ser fortalecida. Y entre las peticiones que hemos formulado con esta finalidad, están el otorgamiento de los recursos económicos necesarios, a fin de que se atiendan uno de nuestros requerimientos para que los representantes de la sociedad civil, quienes son abogados que no pertenecen al Poder Judicial, puedan incorporarse a nuestra actividad disciplinaria en todas nuestras sedes de control, como fiscalizadores y veedores.

Ana María Aranda Rodríguez
Jefa de la OCMA - Poder Judicial

Estimada Ana María:
Cumplimos con dar a conocer sus precisiones.

VOX PÓPULI

Escribanos: gestion2@diariogestion.com.pe

La pregunta de hoy:

¿Se debe crear un banco de fomento minero con accionistas privados?

La experiencia de la banca de fomento en el Perú, en la mayoría de los casos, incumplió los objetivos planteados, y más bien fue utilizada como agencia de empleos para los gobiernos de turno.

Lorena Tapia Eusebio
tapialorenae@gmail.com

Sería positivo si se tiene entre sus principales objetivos incentivar la formalización de muchos pequeños y medianos mineros, además de contribuir al cuidado del medio ambiente.

Salvador Peralta Pita
salvadorpepe@hotmail.com

La pregunta de mañana:

¿Afiados de las AFP de cualquier edad deberían poder retirar hasta el 25% de su fondo para comprar una vivienda?